



**ACTA DEL VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL
VEINTIUNO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SEGUNDO
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO
DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA.- - - - -**

VICEPRESIDENCIA DE LA DIPUTADA

ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las diecisiete horas con veinticinco minutos del día miércoles veintidós de septiembre del año dos mil veintiuno, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión extraordinaria de este día, correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima



Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Para dar inicio la Diputada Vicepresidenta solicita a la Secretaría pasar lista de asistencia e informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y tres Diputadas y Diputados, siendo los siguientes: Arcelia López Hernández, Vicepresidenta en funciones de Presidenta; Rocío Machuca Rojas, Secretaria; Saúl Cruz Jiménez, Secretario; y Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Secretaria. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Alejandro Avilés Álvarez, Leticia Socorro Collado Soto, Mauro Cruz Sánchez, Victoria Cruz Villar, Saúl Rubén Díaz Bautista, Elena Cuevas Hernández, Freddie Delfín Avendaño, Karina Espino Carmona, Migdalia Espinosa Manuel, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Inés Leal Peláez, Aurora Bertha López Acevedo, Magaly López Domínguez, Pável Meléndez Cruz, María Lilia



Arcelia Mendoza Cruz, María de Jesús Mendoza Sánchez, César Enrique Morales Niño, Hilda Graciela Pérez Luis, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Timoteo Vásquez Cruz, Jorge Octavio Villacaña Jiménez y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso de las y los Diputados siguientes: Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Gustavo Díaz Sánchez, Alejandro López Bravo, Horacio Sosa Villavicencio y Yarith Tannos Cruz: permisos que son concedidos por la Diputada Vicepresidenta, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, la Diputada Vicepresidenta declara abierta la sesión.**-----

-Abierta la sesión, la Diputada Vicepresidenta instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, solicita el uso de la palabra la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra, para pedir que se obvie la lectura del Orden del Día. A



continuación, en atención a la solicitud de la Diputada Secretaria, la Diputada Vicepresidenta pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor.

Por lo que **se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día.** Enseguida, la Diputada Vicepresidenta pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que ningún Diputado y ninguna Diputada solicitó el uso de la palabra, en votación económica, la Diputada Vicepresidenta pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del Día,** mismo que se transcribe a continuación:

**ORDEN DEL DÍA. SESIÓN EXTRAORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO
ORDINARIO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO**



CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021. ÚNICO.- DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 24, el párrafo primero del artículo 32 y se adicionan los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto al artículo 12 de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pone a consideración la no ratificación en el cargo de magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pone a consideración la no



ratificación en el cargo de magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pone a consideración la ratificación en el cargo de magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA. a)

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SRE-PSL-14/2021, impone al ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la sanción consistente en un APERCIBIMIENTO, para que se abstenga de realizar las conductas que motivaron la sentencia referida, infrinjan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las disposiciones legales en materia electoral. **COMISIÓN PERMANENTE DE**



TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura con fundamento en los artículos 21 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 20, 21 y Transitorio Cuarto de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca nombra al ciudadano Víctor Alberto Quiroz Arellanes, como Titular del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca. Aprobado el Orden del Día, se da cuenta con el único punto del mismo.- - - - -

- - - - - **ÚNICO PUNTO.** - - - - -

-Se da cuenta este único punto **DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA:** del cual, Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, la Diputada Vicepresidenta consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las Iniciativas y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de la lectura de los



dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdo, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdo correspondientes. En votación económica, solicita a quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, de los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios dictámenes; así como sus Decretos y Acuerdo respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones, derogaciones de artículos y Acuerdo. Asimismo, informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a



petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** la fracción III del artículo 24, el párrafo primero del artículo 32 y **se adicionan** los párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto al artículo 12 de la **Ley de Entrega-Recepción de los Recursos y Bienes del Estado de Oaxaca**: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dichas comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que no se reservó artículo alguno. Acto siguiente, pone a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba en lo general y en lo particular el Decreto de referencia,



pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. Por lo que **se declara aprobado en lo general y particular con treinta votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado el Decreto mencionado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pone a consideración la **no ratificación** en el cargo de **magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca de la Ciudadana Ana Mireya Santos López**: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de



dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el



segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pone a consideración la **no ratificación** en el cargo de **magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca del ciudadano René Hernández Reyes**: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano).



Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, pone a consideración la **ratificación** en el cargo de **magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca del ciudadano Luis Enrique Cordero Aguilar**: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada



Vicepresidenta informa al Pleno que no se registraron reservas. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia; en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos a favor el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado, se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente Instructora**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, acuerda en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala



Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SRE-PSL-14/2021, impone al ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la sanción consistente en un APERCIBIMIENTO, para que **se abstenga de realizar las conductas que motivaron la sentencia** referida, infrinjan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las disposiciones legales en materia electoral: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la



Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura con fundamento en los artículos 21 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 20, 21 y Transitorio Cuarto de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca nombra al Ciudadano Víctor Alberto Quiroz Arellanes, como Titular del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca: del cual, la Diputada Vicepresidenta pregunta si alguna o alguno de los integrantes de dicha comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, con fundamento en el artículo 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,



la Diputada Vicepresidenta informa al Pleno que no se registraron reservas. Acto siguiente, informa al Pleno que para su aprobación se necesita del voto de las dos terceras partes de los integrantes del Congreso presentes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Enseguida, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (treinta y dos Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Vicepresidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y dos votos a favor el Decreto por el que se nombra al Ciudadano Víctor Alberto Quiroz Arellanes, Titular del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca por un periodo de seis años, cargo que deberá ejercer del primero de octubre del presente año; se ordena remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de**



la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Oaxaca. En virtud que el Ciudadano Víctor Alberto Quiroz Arellanes se encuentra en las inmediaciones del Recinto Legislativo con la facultad que le confiere la fracción XXI del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y el artículo 178 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Diputada Vicepresidenta designa a los Diputados y Diputadas siguientes: Diputado Freddie Delfín Avendaño, Diputado Alejandro Avilés Álvarez, Diputada Victoria Cruz Villar, Diputada Elim Antonio Aquino y Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, se sirvan acompañar al ciudadano al frente del presídium, para que rinda ante esta Soberanía la protesta de ley a que se refiere el artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Al efecto solicita a la comisión de cortesía cumplir con su cometido y concede el receso correspondiente.-----

-Entrando la comisión de cortesía, la Diputada vicepresidenta solicita a las Diputadas, Diputados,



servidores públicos y público asistente ponerse de pie para recibir a la comitiva y reanuda la sesión.- -

-A continuación, encontrándose el Ciudadano Víctor Alberto Quiroz Arellanes enfrente de la Mesa Directiva, la Diputada Vicepresidenta dice:

"Ciudadano Víctor Alberto Quiroz Arellanes: ¿protestáis respetar y hacer cumplir la constitución política de los estados unidos mexicanos, la particular del estado, las leyes que de una y otra emanen, y los tratados internacionales en general y en materia de derechos humanos de los que el estado mexicano sea parte, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de Titular del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, que esta Soberanía os ha conferido?". En respuesta el Ciudadano Víctor Alberto Quiroz Arellanes responde: **"Sí. Protesto"**. Enseguida, la Diputada Vicepresidenta dice: **"si no lo hicieréis así, que la nación y el estado os lo demanden"**. Terminado lo anterior, la Diputada Vicepresidenta solicita a la Comisión de Cortesía acompañar al Ciudadano Víctor Alberto Quiroz Arellanes, Titular del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca, a la salida de este Recinto Legislativo cuando deseen retirarse.- - - - -



-Habiéndose dado cuenta con el único punto del Orden del Día, la Diputada Vicepresidenta levanta la sesión siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día de su inicio. DAMOS FE.-----.



ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
DIPUTADO PRESIDENTE



ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
DIPUTADA VICEPRESIDENTA



ROCÍO MACHUCA ROJAS
DIPUTADA SECRETARIA



MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA
DIPUTADA SECRETARIA



SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
DIPUTADO SECRETARIO

“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19”